

Decanato

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1008-D-FLCH-2018**  
Lima, 19 de setiembre de 2018

Visto el expediente N.º 05218-FLCH-2018, de fecha 27 de junio de 2018, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-2;

**CONSIDERANDO:**

Que con resolución rectoral n.º 011163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y el Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que la alumna solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-2, al amparo de la resolución rectoral n.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos de falencia económica;

Que con Informe n.º 029/FLCH-VAcad-UB/18 de fecha 16 de julio de 2018, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de la Srta. AVENDAÑO BELLEZA Liz Aurora, precisando que la causal es por falencia económica. Asimismo, solicita que de manera excepcional se autorice el pedido de la alumna, toda vez, que dejó de estudiar 4 años y un semestre;

Que con oficio n.º 262/FLCH-Vacad/18 de fecha 30 de julio de 2018, el Vicedecanato Académico de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita al Vicerrectorado Académico de Pregrado de la UNMSM, que de manera excepcional se autorice la reactualización de matrícula de la Srta. AVENDAÑO BELLEZA Liz Aurora, a quien le faltan 6 créditos para culminar su carrera profesional;

Que con oficio n.º 1133-VRAP-2018 de fecha 12 de setiembre de 2018, la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, autoriza la emisión de la resolución de decanato autorizando la reactualización de matrícula de la Srta. AVENDAÑO BELLEZA Liz Aurora, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

- 1º Autorizar al amparo de la resolución rectoral n.º 01163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de falencia económica, la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-2, de la Srta. AVENDAÑO BELLEZA Liz Aurora, con código de matrícula n.º 04030277, alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, quien se matriculará en el siguiente curso:

Código	Asignatura	Sección	Profesora
L05693	Seminario de Tesis II/Proyecto 2 (0004)	1	Carolina Albornoz Falcón

- 2º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García  
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Ballón Vargas  
Decano

./eec.